

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección Operativa
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DO/SEAIR/14437/2025

Cuernavaca, Morelos, a 14 de mayo del 2025.

Asunto: Observaciones.

Lic. Patricia Sánchez Soto
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
Secretaría de Bienestar
Presente

DOCUMENTO INFORMATIVO

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **CEMER/SEAIR/14389/2025**, mediante el cual fue enviado el día 09 de mayo del del año en curso, el anteproyecto denominado “**Nodos de Desarrollo Comunitario “PETATE DE COLORES”**”; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 25 fracciones IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y AIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito informar que ha sido revisado el anteproyecto de referencia, ante lo cual de un análisis realizado en materia de mejora regulatoria, se remiten las siguientes observaciones:

1. Se observa que el instrumento que remite, presenta diversos señalamientos que indican no ser la versión final del mismo, por lo cual y en cumplimiento al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; deberá solicitar el dictamen, anexando la versión íntegra del documento que se pretende publicar en el Periódico Oficial.
2. Se solicita señalar en el sistema, el nombre completo del instrumento, no así solo el nombre del programas, es decir “Reglas de Operación...”, esto, para no afectar el registro, control y búsqueda del instrumento dictaminado así como evitar inconsistencias en el instrumento dictaminado con el publicado en el periódico oficial.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios se le concede un plazo máximo de **10 días hábiles** para que sea presentada la versión final en formato WORD y PDF del anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

CF179F9E-0F16-430B-93D2-81C7DE52302A



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección Operativa
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DO/SEAIR/14437/2025

LIC. PERLA DENISSE CEJAS ABARCA

DIRECTORA OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DOCUMENTO INFORMATIVO

